
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.748

Viernes 4 de Septiembre de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1811239

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial XI Región de Aysén

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN 361/2020 DE ESTA SEREMI, QUE ESTABLECE
MEDIDAS SANITARIAS

(Resolución)

Núm. 523.- Coyhaique, 28 de agosto de 2020.

Vistos:

Las facultades que me confiere el DFL N° 1 del año 2005, del Ministro de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto de ley N° 2.763 del año 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; DS N° 136/2004 del Ministerio de Salud; decreto N° 4/2020 del Ministerio de Salud que decreta alerta sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica y sus modificaciones; decreto supremo N° 104 Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en el Territorio de Chile; decreto supremo N° 52/2018 del Ministerio de Salud de Chile que designa a esta Seremi de Salud; y la resolución exenta N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República;

Considerando:

1. Que, esta Seremi de Salud mediante resolución exenta N° 361 de fecha 31.05.2020 y 436 de fecha 10.07.2020, dispuso medidas de resguardo en contexto Covid-19, para la población de Aysén, ordenando cuarentena obligatoria por 14 días desde la fecha de ingreso, a todas las personas que ingresen a la Región de Aysén, sea por vía marítima, terrestre o aérea, agregando el numerando 2 de la parte resolutive que: "Exceptúense de esta cuarentena, las personas que vengan a cumplir funciones en materias de servicios de salud, servicios de emergencias o que presten servicios a empresas, cuyo mandante sea el Estado de Chile, Municipio o empresas que deben mantener cadena productiva, debiendo acreditar dicho antecedente. Esto, sin perjuicio de lo indicado en la resolución exenta N° 341, de fecha 12 de mayo de 2020, en su Título 4°, numeral 12, letra e y numeral 14. Esto en relación al decreto N° 4, artículo 3°, numerales 1, 7, 9, 13 y artículo 8° del Código Sanitario."

2. Que con la finalidad de garantizar el no ingreso a la Región de Aysén, de personas contagiadas por el virus Covid-19 y que se encuentren considerados en el numeral 2, de la resolución exenta 361, de fecha 21.05.2020, es del todo necesario que estas personas deben tener un examen negativo de PCR para Covid-19, resultado que no podrá exceder de 72 horas, contado desde la toma de muestra para PCR, es decir desde el momento en que se hace el hisopado para PCR.

3. Que, sin perjuicio de lo anterior, la situación epidemiológica del brote de Covid-19 en la Región de Aysén se encuentra en pleno desarrollo, por lo que es necesario actualizar, en breves plazos, las medidas de resguardo sanitarias que se disponen para el control regional, de la emergencia descrita.

4. Que, por lo señalado anteriormente y en uso de las facultades que me confiere la ley, dicto la siguiente:

CVE 1811239

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resolución:

1° Complémentase la res. exta. N° 361, de fecha 31.05.2020, de la Seremi de Salud Aysén, que dispone medidas de resguardo en contexto Covid-19, para la población de Aysén, agregándose la siguiente medida sanitaria:

"Exíjase a todas las personas que arriben a la Región de Aysén, que deben portar el resultado del examen de PCR para Covid-19 (negativo), resultado que no podrá exceder de 72 horas, contado desde la toma de muestra para PCR, es decir desde el momento en que se hace el hisopado para PCR.

Se exceptúan de la obligación anterior, aquellas personas que por razones de fuerza mayor debidamente acreditada, debieron viajar con destino a la Región de Aysén, sin tiempo suficiente para realizar el examen de PCR, a modo de ejemplo, por fallecimiento de familiar, emergencia médica u otra razón que fundadamente impida a la persona, disponer de tiempo suficiente para tomar el examen indicado, antes del viaje".

2° En todo lo no modificado por la presente resolución exenta, manténgase plenamente vigente la resolución exenta N° 361 de fecha 31.05.2020, y sus modificaciones, de la Seremi de Salud Aysén, que dispuso medidas de resguardo en contexto Covid-19, para la población de Aysén.- Alejandra Valdebenito Torres, Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de Aysén.

